CERTIFICACION

YO, Migdalia Santiago Fuentes, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico, en mi carácter de Subsecretaria de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, una Corporación debidamente organizada y existente bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifico que:

En reunión de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos celebrada el día 4 de abril de 1999, luego de haber sido debidamente convocada y habiéndose determinado Quórum, los miembros presentes ratificaron la siguiente resolución:

99-09 RESOLUCION PARA EXTENDER EL DE VIGENCIA DE LA RESOLUCION DE TARIFA NUM. M-1-1 Y AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO A INICIAR PROCEDIMIENTO PARA ENMENDAR Y/O ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE TARIFAS, DERECHOS, CARGOS Y VENTAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1RO DE JULIO DE 1999, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2000 POR EL USO DE LAS FACILIDADES Y SERVICIOS EN LOS TERMINALES, INSTALACIONES EN AREAS MARITIMAS Y MARITIMO-TERRESTRE QUE SON OPERADAS Y PERTENECEN A LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente que firmo y estampo con el sello oficial de la Autoridad, en San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 8 de junio de 1999.

Lcda. Migdalia Santiago Fuentes
Subsecretaria
Junta de Directores

MSF/cbr

Núm. 5974
Fecha: 11 junio 1999 9:44 A.M.
Aprobado: Hon. Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por: _____
Secretario Auxiliar de Servicios

JUNTA DE DIRECTORES
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 99-09

RESOLUCION PARA EXTENDER EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCION DE TARIFA NUM. M-1-4 Y AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO A INICIAR PROCEDIMIENTO PARA ENMENDAR Y/ O ESTABLECER LA ESTRUCTURA GENERAL DE TARIFAS, DERECHOS, CARGOS Y VENTAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1RO. DE JULIO DE 1999 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2000 POR EL USO DE LAS FACILIDADES Y SERVICIOS EN LOS TERMINALES, INSTALACIONES EN AREAS MARITIMAS Y MARITIMO-TERRESTRE QUE SON OPERADAS Y PERTENECEN A LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS.

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos ("la Autoridad") ha realizado un estudio económico para administrar la Autoridad de manera responsable y fiscalizadora.

POR CUANTO, es necesario un aumento en los cargos, tarifas y rentas por el uso de las facilidades y servicios en los terminales, instalaciones y áreas marítmo-terrestre, propiedad de la Autoridad las cuales son administradas por ésta.

POR CUANTO, la Autoridad ha preparado un proyecto para establecer una nueva estructura de tarifas, derechos, cargos y rentas por el uso de las facilidades marítimas y marítimo-terrestre, que deberá ser efectiva el 1ro. de julio de 1999 por un período que expirará el 30 de junio del 2000.

POR CUANTO, es necesario extender el período de vigencia de la Resolución Tarifaria M-1-4 hasta que entre en vigor la nueva resolución tarifaria.

POR CUANTO, es necesario iniciar un proceso de revisión de la Tarifa M-1-4 conforme a la Ley 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme del 12 de agosto de 1988, según revisada.

POR TANTO RESUELVASE POR LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS LO SIGUIENTE:

I. Se enmienda la Resolución que establece la Tarifa M-1-4 para extender el período de vigencia de la misma hasta tanto entre en vigor cualquier otra resolución tarifaria.

II. Autorizar al Director Ejecutivo iniciar un proceso de revisión de la Tarifa actual M-1-4 conforme a las disposiciones de la Ley Número 170, del 12 de agosto de 1988, según enmendada, y conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, a ser efectiva durante el período correspondiente al 1ro. de julio de 1999 hasta el 30 de junio del 2000.

III. La Autoridad se reserva el derecho de enmendar y extender el término de vigencia de la tarifa, renta y otros cargos establecidos en la Tarifa actual M-1-4 si tal medida es necesaria para proteger los intereses económicos y salud fiscal de la Autoridad de los Puertos.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 20 de abril de 1999.

Presidente
Junta de Directores

Secretario
Junta de Directores